

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:B8-FO-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 232 DE 2022

PROCESO No:

SS22-349

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA:

JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS

DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR:

\$7,000,000

ADICION 1 EN TIEMPO:

1 MES MAS - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN, identificado con la CC. No. 88.220.159, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 232 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 232 de 2022, cuyo objeto es Prestación de Servicios Medicos asistenciales y ambulatorios ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM, por valor de \$7.000.000. Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de noviembre de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 78,26%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles del valor inicial del contrato en mención, por tal razón se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 232 de 2022, por el término de UN (1) MES más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el contrato No. 232 de 2022, ampliando el plazo del contrato en UN (1) MES más; para una duración total del contrato de DOS (2) MESES, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aqui fijado y conforme a



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 232 de 2022. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 232 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 3 0 NOV 2022

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

viguel tonino botta fernànde

Gerente ESE HUEM

JUAN FERNANDO QUIÑONES CHAHIN

Especialista/en\Dermatología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABY